



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 15 - Ciudad de México, martes 17 de septiembre de 2024](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 160/2023, así como los Votos Particulares de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y del señor Ministro Javier Laynez Potisek.

Datos de localización en la versión impresa: Página 12.

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 160/2023**.

Se **sobresee** en la presente Acción de Inconstitucionalidad respecto de la promulgación del Decreto No. 65-581, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el seis de junio de dos mil veintitrés, atribuida al Poder Ejecutivo de dicho Estado.

Se reconoce la **validez** del artículo 47, numeral 1, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reformado mediante el citado decreto.

Se declara la **invalidez** del artículo 130, numerales 1 y 3, incisos b) y g), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reformado mediante el decreto impugnado, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho Estado.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 160/2023, promovida por Diputadas y Diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

Voto Particular que formula la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 160/2023, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

Voto Particular que formula el ministro Javier Laynez Potisek en la Acción de Inconstitucionalidad 160/2023.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Página 37.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.2483 M.N.** (diecinueve pesos con dos mil cuatrocientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Datos de localización en la versión impresa: Página 38.

Anexo Síntesis de Acuerdos de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2024, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 30 de agosto de 2024, por el que fue presentado, sometido a discusión y aprobado, el siguiente acuerdo:

- CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02-30/08/2024-02.- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se **abrogan** los **Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia**.

Disponible para su consulta en:

www.dof.gob.mx/2024/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT02-30-08-2024-02.pdf

<https://snt.org.mx/wp-content/uploads/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT02-30-08-2024-02.pdf>

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Extraordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el treinta de agosto de dicho año.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Lineamientos para la Gestión y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Datos de localización en la versión impresa: Página 38.

Anexo Síntesis de Acuerdos de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2024, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 30 de agosto de 2024, por el que fue presentado, sometido a discusión y aprobado, el siguiente acuerdo:

- CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02-30/08/2024-02.- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se **emiten los Lineamientos para la Gestión y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia**, aprobado en lo general y en lo particular por mayoría de votos.

Disponible para su consulta en.

www.dof.gob.mx/2024/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT02-30-08-2024-02.pdf

<https://snt.org.mx/wp-content/uploads/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT02-30-08-2024-02.pdf>

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Extraordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el treinta de agosto de dicho año.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SRIII/1/2024. Suspensión de labores en las Salas Regionales del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Datos de localización en la versión impresa: Página 39.

Aviso por el que se **suspenden** las labores del día nueve de septiembre de dos mil veinticuatro en las Salas Regionales del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y por lo tanto no corren los plazos.

En cumplimiento al Considerando Segundo del citado Acuerdo SS/6/2018, comuníquese de inmediato lo anterior a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos.